

**ORDENA NOMBRAMIENTO PARA  
FUNCIONARIOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 14 /2021

San Miguel, 09 de marzo de 2021

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 282/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita gestionar la resolución para designar a los integrantes del Equipo Técnico de Tuberculosis titulares y sus respectivos subrogantes en el CESFAM Recreo, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.
2. El Memorándum N° 1009/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, por medio del cual solicita gestionar la resolución precitada en los términos antes señalados.
3. El Código Sanitario.
4. La Circular N° 128 de fecha 10 de agosto del año 1979 del Ministerio de Salud, que establece: que los beneficios legales del sistema de salud incluyen el derecho a diagnóstico, atención médica y tratamiento de la tuberculosis.
5. La Resolución N° 103 (30/ /1987) del Ministerio de Salud con el respaldo de los artículos 10 y 15 de la Ley N° 18.469, el artículo 25 del Decreto 369 de 1985, y artículo 4° y 6° del Decreto Ley N° 2763 de 1979, que señala que *"las acciones de salud contenidas en el Programa de Tuberculosis serán proporcionadas en forma gratuita por los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud a todos los habitantes del país"*.
6. El Ordinario N° 3661 (30/V/1991) del Ministerio de Salud, que reitera la gratuidad en todas las actividades de pesquisa, diagnóstico, tratamiento y estudio de contactos según norma.
7. La Circular N° 4C/39 (noviembre 2001) del Ministerio de salud, que indica que: *"Toda la población es beneficiaria de las actividades de Control de la Tuberculosis, por ello sus acciones están integradas a los tres niveles de atención (primario, secundario y terciario) y son gratuitas"*.



8. El Decreto Supremo N° 140 (2004), "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud" y establece las responsabilidades de los Servicios de Salud en lo relativo a la gestión asistencial, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la implementación de los Programas de Salud convenidos o aprobados por el Ministerio de Salud.
9. Las Normas Técnicas Programa Nacional de Control de la Tuberculosis 2014 (Norma General Técnica N° 82, aprobada por Resolución Exenta N° 434, del 26 de junio de 2014).
10. Las Normas Técnicas para el Control y la Eliminación de la Tuberculosis Santiago de Chile, Subsecretaría de Salud Pública División de Prevención y Control de Enfermedades Programa Nacional para el Control y la Eliminación de la Tuberculosis. MINSAL.
11. El Manual de Organización y Procedimientos del Programa Nacional de Control y Eliminación de la Tuberculosis. MINSAL. Y el Programa de Control y Eliminación de la Tuberculosis (PROCET).
12. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel.



#### Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizadas precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de nombrar al Equipo Técnico de Tuberculosis titulares y sus respectivos subrogantes en el CESFAM Recreo.
2. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a ordenar el nombramiento solicitado, en los términos indicados anteriormente, y conforme a la normativa legal vigente.
3. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto

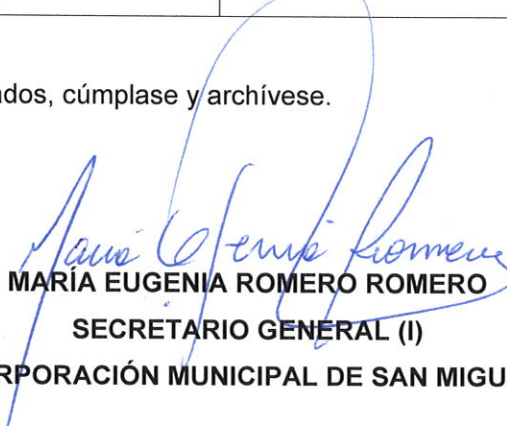
Nº 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1.- **DESÍGNASE** en la función de integrantes del Equipo Técnico de Tuberculosis del CESFAM Recreo, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a los siguientes funcionarios en la calidad de titulares y subrogantes respectivamente, en conformidad al siguiente recuadro:

Nombre	Cédula de Identidad N°	Cargo	Calidad
Aura Andrynek Álvarez Romero	25.620.856-3	Médico	Titular
Eduardo Javier Muñoz Bolívar	16.817.625-2	Enfermero	Titular
Iara Stephanie Rodoureira Hidalgo	17.666.008-2	Técnico en Enfermería de Nivel Superior	Titular
Jorge Efraín Pacheco Lazo	14.861.056-K	Médico	Subrogante
Patricia Stephanie Yáñez Reyes	17.340.909-5	Enfermera	Subrogante
Antoine Paineo Ávila	13.089.089-K	Auxiliar Paramédico en Enfermería	Subrogante

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.

  
**MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIA GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



MW/ndf

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.

